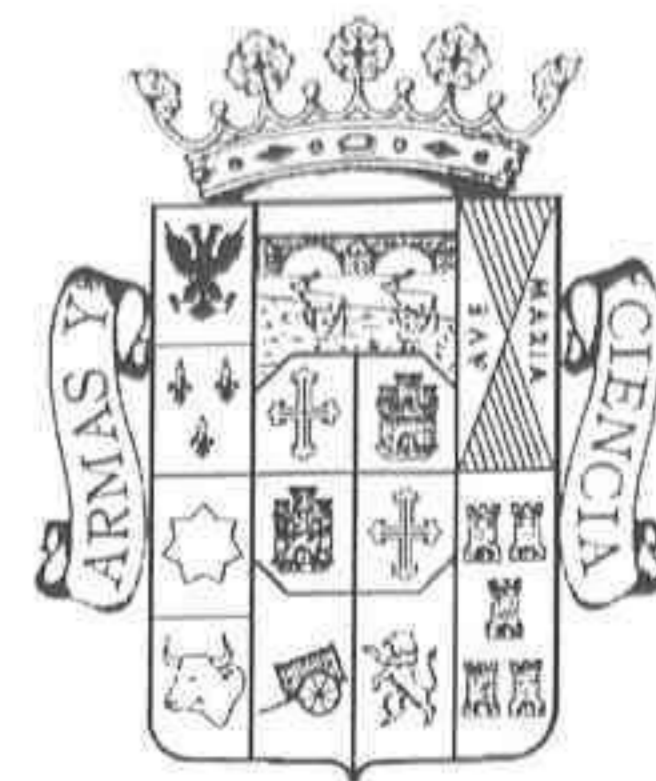


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIII

Viernes, 12 de febrero de 1999

Núm. 18

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODOS PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del INEM en Palencia de Resolución de Reintegro recaída en el expediente que se relaciona, sobre otorgamiento de subvención por contratación indefinida de un trabajador minusválido.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por la Dirección Provincial antedicha, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar Resolución de Reintegro de esta Dirección Provincial por incumplimiento de la normativa recogida en el Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo y Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994.

Advirtiéndose que podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la citada Ley 30/92, en el plazo de un mes, desde el día de la notificación, sin que dicha interposición suspenda la obligación de realizar el abono pendiente.

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Empleo de la Dirección Provincial del INEM de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto, 10- 1.ª Pta.

Palencia, 4 de febrero de 1999. - El Director Provincial del INEM, Fdo.: Sotero Fernández-Pinilla.

A N E X O

- EXPEDIENTE N.º: 2/98.
- RESOLUCION DE REINTEGRO DE FECHA: 3 de febrero de 1999.

IMPORTE: 500.000 ptas.

EMPRESA: SONIA SANTAMARIA SAHAGUN.

DOMICILIO: C/. Mayor, 60. - GUARDO.

ACTIVIDAD: HOSTELERIA.

493

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO OFICIAL

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

OBRA:

- Canal para la aportación de recursos a la cuenca del Río Carrión.

TERMINOS MUNICIPALES:

- Término municipal de Frechilla. - Expediente 4.º de Frechilla.

Día 25-Febrero-99, a las 13.00 horas.

El pago dará comienzo, en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa,

no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 30 de diciembre de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

417

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO OFICIAL

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

OBRA:

- Canal para la aportación de recursos a la cuenca del Río Carrión.

TERMINOS MUNICIPALES:

- Término municipal de Frechilla. - Expediente 3.º de Frechilla.

Día 25-Febrero-99, a las 13.00 horas.

El pago dará comienzo, en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 30 de diciembre de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

416

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en autos núm. 335/98-C, seguidos ante este Juzgado a instancia de MARIA SAGRARIO SANCHEZ PASTOR y JULIO ASENSIO AGUADO, frente a AMAYA VICENTE, S. L., UNIPER-

SONAL, AMAYA VICENTE MORENO y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia núm. 282/98. - La Ilma, Sra. Dña. María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

En los Autos de juicio seguidos a instancia de D.ª MARIA SAGRARIO SANCHEZ PASTOR y D. JULIO ASENSIO AGUADO, frente a AMAYA VICENTE, S. L., UNIPERSONAL, AMAYA VICENTE MORENO y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por despido...

FALLO: Que estimando la demanda presentada por D.ª MARIA SAGRARIO SANCHEZ PASTOR y D. JULIO ASENSIO AGUADO, frente a AMAYA VICENTE, S. L., UNIPERSONAL y AMAYA VICENTE MORENO, de la que se ha dado traslado al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debo calificar y califico de improcedente el despido de los actores producido el día 14 de septiembre de 1998, declarando asimismo extinguida la relación laboral que unía a las partes, condenando a doña Amaya Vicente Moreno y a Amaya Vicente, S. L., Unipersonal, con carácter solidario y ante la imposibilidad de readmisión de los trabajadores, al pago de las cantidades que a continuación se indicarán en concepto de indemnización y de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución: -A D.ª M.ª Sagrario Sánchez Pastor: Indemnización: 158.890 pesetas. Salarios tramitación: 215.600 pesetas. -A D. Julio Asensio Aguado: Indemnización: 167.400 pesetas. Salarios tramitación: 215.600 pesetas.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozase del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María Amparo Rodríguez y Mariano Ruiz. - Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación y citación a las partes demandadas AMAYA VICENTE, S. L., UNIPERSONAL y AMAYA VICENTE MORENO, actualmente en ignorado paradero y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que deban revestir forma de auto o de sentencia, o se trate de emplazamiento (artículo 59 L. P. L.); expido y firmo la presente, en Palencia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1***Cédula de notificación por edictos***

En los autos núm. 382/98-E, seguidos ante este Juzgado a instancia de BELEN HERRADOR PRIETO, frente a AMAYA VICENTE, S. L., UNIPERSONAL Y OTROS, en reclamación por despido, aparece la siguiente:

"Sentencia núm. 315/98. - La Ilma, Sra. Dña. María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

En los Autos de juicio seguidos a instancia de BELEN HERRADOR PRIETO, contra AMAYA VICENTE MORENO, S. L., UNIPERSONAL, AMAYA VICENTE MORENO y CONFECIONES CERVERA, S. L., en reclamación por despido...

FALLO: Que estimando la demanda presentada por D.^a BELEN HERRADOR PRIETO, frente a AMAYA VICENTE MORENO, S. L., UNIPERSONAL; AMAYA VICENTE MORENO y CONFECIONES CERVERA, S. L., sobre despido, debo calificar y califico de improcedente la decisión extintiva manifestada en relación con la actora y producida el día 11-9-98, con iguales efectos que el despido disciplinario improcedente, declarando asimismo extinguida la relación laboral que unía a las partes, condenando a Amaya Vicente Moreno, S. L., Unipersonal; Amaya Vicente Moreno y Confecciones Cervera, S. L., con carácter solidario y ante la imposibilidad de readmisión del trabajador, al pago a doña Belén Herrador Prieto, de la cantidad de ciento sesenta y tres mil doscientas veinte pesetas (163.220 ptas.), en concepto de indemnización y de la cantidad de doscientas noventa y cinco mil setecientos seis pesetas (295.706 ptas.), como salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozase del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María Amparo Rodríguez.- Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a las demandadas AMAYA VICENTE, S. L., UNIPERSONAL y AMAYA VICENTE MORENO, actualmente en ignorado paradero; expido y firmo la presente, con la advertencia que las siguientes notificaciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que revistan forma de emplazamiento, auto o sentencia, en Palencia, a cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**E D I C T O**

En los autos de ejecución núm. 81/98-C, seguidos ante este Juzgado a instancia de M.^a BEGOÑA RODRIGUEZ BELMONTE, frente a AMAYA VICENTE, S. L., UNIPERSONAL y AMAYA VICENTE MORENO, en reclamación por despido, se ha dictado el siguiente:

"AUTO. - En Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

H E C H O S

1.º - A este Juzgado, por turno de reparto, correspondió demanda en reclamación por despido, registrado al número 277/98, a instancia de D. M.^a BEGOÑA RODRIGUEZ BELMONTE, frente a la empresa AMAYA VICENTE, S. L., UNIPERSONAL y AMAYA VICENTE MORENO, en los cuales, en fecha 13-10-98, se dictó sentencia, firme en derecho y cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que estimando la demanda presentada por D. M.^a BEGOÑA RODRIGUEZ BELMONTE, frente a AMAYA VICENTE, S. L., UNIPERSONAL y AMAYA VICENTE MORENO, debo calificar y califico el despido producido en fecha 6 de agosto de 1998 como "improcedente" condenando a las empresas demandadas AMAYA VICENTE, S. L., UNIPERSONAL y AMAYA VICENTE MORENO, a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión de la trabajadora actora D. M.^a BEGOÑA RODRIGUEZ BELMONTE, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o al abono de 76.135 pesetas en concepto de indemnización. - Y en todo caso, al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (6-8-98) hasta la notificación de esta resolución a razón de 3.080 pesetas/día.

2.º - Mediante escrito de fecha 29-10-98, la actora solicitó la ejecución de sentencia, convocándose a las partes a comparecencia, la cual tuvo lugar el 30 de noviembre de 1998, asistiendo únicamente la parte demandante quien se ratificó en su escrito de ejecución proponiendo como prueba documental, la cual fue declarada pertinente y practicada con el resultado obrante en autos.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Dada la actitud pasiva de la empresa demandada que no ha asistido al acto de comparecencia para defender sus derechos e intereses, ni acreditado, por tanto, por la misma la readmisión de la trabajadora en su centro de trabajo, se está en el caso de declarar extinguida la relación laboral que hasta ahora unía a las partes litigantes con las consecuencias económicas previstas en el artículo 279 de la Ley de Procedimiento Laboral.- Vistos los preceptos legales citados y demás aplicación.

PARTE DISPOSITIVA: S. S.^a, ACUERDA: Declarar extinguida la relación laboral que unía a M.^a BOGOÑA RODRIGUEZ BELMONTE, con la empresa AMAYA VICENTE, S. L., UNIPERSONAL y AMAYA VICENTE MORENO, condenando a ambos demandados a que con carácter solidario abonen a la trabajadora ejecutante la cantidad de noventa y cuatro mil doscientas noventa y nueve pesetas (94.299 ptas.), en concepto de indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de esta resolución a razón de 3.080 pesetas/día.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozase del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de

haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así lo manda y firma doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia de lo que yo el Secretario, doy fe.- Firmado: María Amparo Rodríguez y Mariano Ruiz.-Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a las demandadas AMAYA VICENTE, S. L., UNIPERSONAL y AMAYA VICENTE MORENO, actualmente en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

90

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

En los autos de ejec. núm. 81/98-C, seguidos a instancia de MARIA BEGOÑA RODRIGUEZ BELMONTE, frente a AMAYA VICENTE, S. L., UNIPERSONAL y AMAYA VICENTE MORENO, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 76.135 pesetas, más 7.613 pesetas de intereses y 7.613 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 3439000069008198.

D) Trabar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, y como quiera que en este Juzgado se tramita Ejec. núm. 80/98-AN, frente a las mismas ejecutadas, la cual se encuentra en trámite de averiguación de bienes, estese a la espera del resultado de la misma en la presente.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.^a María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada - Juez Stt.^a. - Firmado: María Amparo Rodríguez Núñez. - Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a las demandadas AMAYA VICENTE, S. L., UNIPERSONAL y AMAYA VICENTE MORENO, cuyo último domicilio conocido en Villarramiel, C/. Curtijo, núm. 1, actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente en Palencia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

90

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

En los Autos núm. 371/98-AN, tramitados en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de María Cruz Sánchez Macho, frente a la Comunidad de Bienes R. que R., constituida por don José Manuel Ruesga Crespo y don Aquilino Rozas de Prado, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Magistrada - Juez doña María Amparo Rodríguez Riquelme. - En Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; el escrito presentado por doña María Cruz Sánchez Macho, únase a los autos de su razón con traslado de la copia a la parte contraria, se tiene por promovido por la actora incidente de no readmisión, frente a la empresa demandada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 277 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las parte de comparecencia para cuyo acto se señala el próximo día 8 de marzo de 1999, a las diez cincuenta horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión alegada, pudiéndose aportar al acto aquellas pruebas que puedan practicarse en el momento y sean declaradas pertinentes.

Lo mandó y firma S. S.^a de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a los demandados Comunidad de Bienes R. que R., constituida por don José Manuel Ruesga Crespo y don Aquilino Rozas de Prado, actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente en Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

498

JUZGADO DE LO SOCIAL. - LEON NUM. 2

E D I C T O

Don Luis Pérez Corral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos núm. 13/99, seguidos a instancia de ASEPEYO, contra CONSTRUCCIONES MIGUEL DE UNAMUNO, S. L., sobre cantidad en A. T.

S. S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 11 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones Miguel de Unamuno, S. L., actualmente en paradero ignorado; expido la presente en León, a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario, Luis Pérez Corral. - Firmado y rubricado.

500

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.660/98-2-A, interpuesto por el Procurador Sr. Escudero Esteban, en nombre y representación de María Luisa, María de las Mercedes, Angel y María del Mar San Miguel Blanco, contra acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Palencia, en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 1998, sobre expediente número 58/97, Sección Disciplina Urbanística, por el que se ordena la demolición de una caseta de riego, construcción de tendejón y edificio destinado a nave para plantas, respectivamente, en Camino Viejo de Husillos, polígono 4, parcela 50-54.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve. - Ezequías Rivera Temprano.

503

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.125 de 1998-2-A, por la Procuradora Sra. Martínez Bragado, en nombre y representación de don José Antonio Sabio Vélez, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 34.040.063.827.9 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia. Sanción multa de 50.000 pesetas y un mes de suspensión permiso conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve. - Ezequías Rivera Temprano.

502

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 2

E D I C T O

Don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado - Juez de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente de dominio núm. 41 de 1999, a instancia de doña María Nieves Serna Martín y de don Leonardo Frontela Sahagún, representados por el Procurador don Jesús Rebolledo Amor, sobre la mayor cabida de la siguiente finca:

"URBANA: Parcela de terreno en el casco de Palencia, en el Barrio del Cristo del Otero, calle Avila, sin número, hoy calle Soria, número 13. Tiene una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha, callejón que la separa del grupo escolar; izquierda, parcela de Julián Asensio; fondo, parcela de Anselmo Roldán, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.416, libro 783, folio 32, finca 50.753.

Y por medio del presente edicto se convoca la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado Juez, Ignacio Segoviano Astaburuaga. - La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

473

PALENCIA. - NUM. 2

E D I C T O

El Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 413/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Abad Merino, frente a doña Carmen Pardo Barbudo, Comunidad de Herederos y Herencia Yacente de don José Antonio Merino Pardo, Caja España y Comunidad de Herederos y Herencia Yacente de don Mariano Merino Antolín, por medio de la presente se hace saber a la Comunidad de Herederos y Herencia Yacente de don Mariano Merino Antolín, la existencia de este procedimiento y al propio tiempo se les emplaza para que en término de nueve días comparezcan en este Juzgado a fin de darles traslado de las copias de demanda y personarse en autos.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la Comunidad de Herederos y Herencia Yacente de don Mariano Merino Antolín, en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve. - La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

439

PALENCIA. - NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 364/1997, a instancia de BANCO DE

SANTANDER, S. A., frente a ENTIDAD NOCEMA, S. L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado –en propuesta de providencia de esta fecha– sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez –en su caso– las fincas siguientes:

–A) Finca urbana integrante de un edificio en Palencia, en calles Velázquez, núm. 32, Obispo Barberá, núm. 3 y Avenida Simón Nieto, 39.

Número diez. - Vienda situada en planta quinta a la izquierda según se sube por la escalera letra B, de la Avenida Simón Nieto, número 39.

Composición: Varias dependencias.

Linderos: Derecha entrando, calle Obispo Barberá; izquierda, con patio de manzana y patio de luces del portal número 32 de calle Velázquez; fondo, con casa número 5 de la calle Obispo Barberá y frente, con núcleo de escalera, patio de luces y vivienda letra A de esta misma escalera. Superficie: ciento treinta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Anejos: Tiene como anejo el trastero situado en la planta de sótano, señalado con el número 13 y con una superficie de siete metros y setenta decímetros cuadrados.

B). - Cinco trasteros situados en la planta bajo cubierta, ubicados en la vertical de la vivienda, incluido el pasillo de acceso a los mismos. Son los señalados con los números A-6, A-7, A-8, A-9 y A-10, descritos en la escritura de constitución de la hipoteca.

Finca registral núm. 74.987

Las subastas se regirán por las siguientes

Condiciones

PRIMERA. - El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón s/n de Palencia, el día 11 de marzo, a las once treinta horas, para la primera; el día 12 de abril, a las once quince horas, para la segunda; y el día 13 de mayo, a las once quince horas, para la tercera. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

SEGUNDA. - Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal principal de esta ciudad, con el número 3441000 180364/97, el 20%, por lo menos, del tipo establecido para la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20% del tipo de la segunda.

TERCERA. - Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a veintiséis millones quinientas cincuenta mil pesetas. En la segunda subasta el tipo será el 75% de esa cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

CUARTA. - En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

QUINTA. - Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

SEXTA. - Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate,

entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

SEPTIMA. - El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultase negativa.

OCTAVA. - Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudieren celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

496

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez D. Javier de Blas García, del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 499/1998, a instancia de Lorenzo Crespo de los Bueis y Juana Pérez Navalpotro, representado por el Procurador don Manuel Mirueña González, sobre reanudación del tracto registral interrumpido, en relación con la siguiente finca:

"Urbana: Corral sito en término de Becerril y su calle de San Juan, sin número que la distinga. Mide 230 metros superficiales cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada con el corro de San Juan y espalda otro de Catalina Fernández e izquierda, con la calle de San Juan, Inscrita al folio 89, tomo 982, finca 8.370, del Registro de la Propiedad número dos de Palencia".

Se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiere perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que, si les conviniere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

En Palencia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

497

OVIEDO. - NUM. 7

EDICTO

Don Angel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de primera instancia número siete de Oviedo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 513/92 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, contra María Angeles Castaño Mínguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de abril a las nueve quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., núm. 3363000017051392, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del

procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de mayo a las nueve quince horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitaciones en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de junio a las nueve quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo; debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

-Tercera parte indivisa de la finca rústica. - Terreno dedicado al cultivo de secano y pozos en Valbuena de Pisuerga, número 14, de la hoja 9 del plano, al sitio de El Hoyo. Linderos: Norte, la 10 de Clara Ruiz de la Serna e Hijos; Sur, Camino de Villalaco; Este, la 13 de Demetrio Palacín y Oeste, 27-2 Nicolás Ruiz. Extensión de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas y sesenta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo (Palencia), al tomo 1.445, libro 26, folio 95, finca número 2.686.

Tipo de subasta: 396.213 pesetas.

Dado en Oviedo, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario, Angel Ferreras Menéndez.

474

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Carlos-Jesús Galán Parada, Juez de primera instancia número uno de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 368/1997, se tramita procedimiento de Jura de Cuentas a instancia de Paulino Mediavilla Cofreces contra Sagrario Mazuelas Martín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día uno de marzo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en

el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A. núm. 3424/0000/15/0368/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de marzo, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de abril, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

RUSTICA: Tierra de regadío, a la salida del pueblo, en término de Villota del Páramo, de 32 áreas. Inscrita al tomo 1.662, libro 27, folio 150, finca número 3.496, inscripción segunda.

Valorada la finca a efecto de subasta en 375.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve. - Carlos-Jesús Galán Parada. - El Secretario (ilegible).

501

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 28 de enero de 1999, por el que se convoca concurso para la adjudicación de concesión administrativa y dentro del Servicio Público Municipal del Mercado de Abastos de varios puestos de venta vacantes en dicho recinto.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente: 177/98.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: "La adjudicación en régimen de concesión administrativa y dentro del Servicio Público Municipal del Mercado de Abastos, de los puestos vacantes números 12-A; 29-C y 8-D, del recinto de la Plaza Municipal de Abastos.

- b) Lugar de ejecución: Palencia.
 c) Plazo del contrato: El tiempo de duración de la concesión se computará desde el día siguiente a la recepción de la notificación en que se adquiere la prestación del Servicio, hasta el año 2034.

3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
 b) Procedimiento: ABIERTO.
 c) Forma: CONCURSO.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Para el Puesto núm. 12-A: 1.239.954 pesetas; para el Puesto núm. 29-C: 1.239.954 pesetas; para el Puesto núm. 8-D: 1.358.349 pesetas.

5. - GARANTIAS:

- Provisional: Para el Puesto núm. 12-A: 24.799 pesetas; para el Puesto núm. 29-C: 24.799 pesetas y para el Puesto número 8-D: 27.167 pesetas.

6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
 b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
 c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
 d) Teléfono: 71 -81 -84.
 e) Telefax: 71 -81 -18 o 71 -81 -38.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la provincia. Terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del concurso o apertura de plicas. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

- c) Lugar de presentación:

- 1.^a - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
 2.^a - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 3.^a - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES (3) MESES.

8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
 b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
 c) Localidad: Palencia.
 d) Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio.
 e) Hora: 13,00 horas.

9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 4 de febrero de 1999. - El Concejal de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

En el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de febrero de 1999 se publicó el anuncio relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1999.

Advertido error consistente en la omisión de la publicación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes, se procede a su corrección y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se hace pública conforme al cuadro adjunto:

PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA FUNDACION PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	N.º PUESTOS
DIRECTOR TECNICO	A	27	1
TECNICO GRADO MEDIO EN MATERIA	B	20	2
UNIDAD DE GESTION	C	18	2
ADMINISTRADOR	C	22	1
JEFE DPTO. DE MANTENIMIENTO	C	22	1
ENTRENADOR	C	18	3
MONITOR DEPORTIVO	C	18	12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	14	5
AUXILAR EN INSTALACIONES	D	14	3
MONITOR DEPORTIVO	D	16	2
OFICIAL RESPONSABLE DE MANTEN.	D	16	1
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	E	14	3
CELADOR	E	13	16
SOCORRISTA	E	14	12
TAQUILLERO	E	13	7

Palencia, 5 de febrero de 1999. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - notificación de embargo de Bienes Inmuebles

Por el Recaudador de Tributos Municipales del Ayuntamiento de Palencia, se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. Tramitándose en esta Recaudación Municipal a mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor que se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables): DECLARO EMBARGADOS LOS BIENES INMUEBLES pertenecientes al deudor que se expresan y describen al final, por el importe que figura y adeudan al Ayuntamiento de Palencia. En cumplimiento del art. 112 y 124 del R.G. de Recaudación vigente (R. Decreto 1684/1990), se notifica lo siguiente al deudor y demás interesados:

1. Notificarle esta Diligencia de Embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y, expídase según previene el artículo 125 del citado R. G. R. el mandamiento de anotación de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad, y efectúense las actuaciones oportunas y en su caso, remitir el expediente al señor Tesorero para que dicte el acuerdo de enajenación y

providencia de subasta, conforme determinan los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

2. En el supuesto que el deudor sea desconocido o no sea posible su notificación, se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a aquél publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se sigue por sí o por medio de representante, para que indique en lo sucesivo la forma de efectuarse las notificaciones, advirtiendo que pasado este plazo sin comparecer se tendrá por notificado para sucesivas diligencias hasta la substanciación del procedimiento. sin perjuicio de comparecer en cualquier momento de expediente, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación. Igualmente se le requiere para que aporte los títulos de propiedad de los Inmuebles embargados conforme a lo dispuesto en el artículo 124.2 del citado Texto Legal.

Recursos: Conforme a los arts. 177 del R. G. Recaudación, arts. 191 y 194 del R. D. L. 781/1986, se pueden interponer los siguientes recursos, en concordancia con el art. 114 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. 30/1992 y Ley General Tributaria:

- a) Recurso Ordinario. Contra este acto administrativo ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes de recibir la notificación o su publicación, sólo en motivos fijados en los artículos 137 de la L. G. Tributaria y 99 R. G. Recaudación.
- b) Recurso contencioso-administrativo. En el plazo de dos meses de recibir la notificación de la resolución expresa si la hubiera; o de un año del recurso ordinario, si fuera tácita, pues se entiende desestimado transcurridos tres meses sin notificar resolución del mismo. Todo ello conforme a los arts. 44 y 110.3, Ley 30/92 y art. 58 Ley de J. C. Adva. de 27-12-56. También se podrá formular el recurso que estime conveniente. Pero la interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones de los arts. 101 del Reglamento General de Recaudación y arts. 14.4 Ley 39/88 R. Hdas. Locales y art. 136 Ley 230/63 General Tributaria.

Detalle de los deudores y bienes embargados

- *Deudor:* CONSTRUCTORA BERNAL, S. A.
Domicilio: Cl. Santiago, 9-4-Iqda. - Valladolid.
Concepto de los débitos: IBI Urbana y Plus Valía. Años 1989 a 1996.
Importe total de los débitos: 622.141 pesetas entre principal (268.453), recargo de apremio 20% (53.688), intereses de demora presupuestados, sin perjuicio de ulterior liquidación (200.000) y costas presupuestadas (100.000).
Descripción de los bienes embargados y derechos del deudor sobre ellos: Como propietario.
- 1. - URBANA: Casa sita en el Paseo de Victorio Macho, 2. Tiene una superficie de 1.630,29 m.². Consta de planta baja, en la que existe una vivienda que ocupa 382,79 m.², varios locales comerciales y dependencias, que ocupan 497,65 m.² y varios patios cubiertos que ocupan 749,77 m.² y la planta primera que ocupa 137,35 m.².
Tomo 1.681, folio 154, finca núm. 20.128, inscripción 2.^a.
- *Deudor:* MORENO UBIDE JOSE IGNACIO
Domicilio: Avenida Cardenal Cisneros, 23. Palencia.
Concepto de los débitos: IBI Urbana. Años 1991 a 1996.
Importe total de los débitos: 415.583 pesetas entre principal (179.653), recargo de apremio 20% (35.930), intereses de

demora presupuestados, sin perjuicio de ulterior liquidación (100.000) y costas presupuestadas (100.000).

Descripción de los bienes embargados y derechos del deudor sobre ellos: Como propietario.

- UNA MITAD INDIVISA DE: Urbana: Catorce. - Nave industrial señalada con el núm. 34, del edificio en la calle Andalucía, s/n. Tiene una superficie construida de 208 m.².
Inscrita al tomo 2.504, folio 212, finca núm. 55.764, inscripción 2.^a.

Palencia, 3 de febrero de 1999. - El Jefe del Servicio de Recaudación, Vicente Alonso García.

484

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S. A., para la instalación de "SUPERMERCADO", en calle Avda. Madrid, núm. 2, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 27 de enero de 1999. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

409

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. JOSE LUIS CONCEJO SAINZ, para la instalación de "COMPRVENTA Y REPARACION MECANICA DE VEHICULOS", en calle Andalucía, P-250, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 16 de diciembre de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

4818

ABARCA DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra 63/99 F. C., se expone al público durante quince días, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Abarca de Campos, 2 de febrero de 1999. - El Alcalde (ilegible).

469

ALBA DE CERRATO**EDICTO**

Formado el Padrón Municipal de las Tasas por Suministro de Agua y Recogida de Basuras, correspondiente al 2.º Semestre de 1998 y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1999, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que, en citado plazo, puedan ser examinados por los interesados así como interponer las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alba de Cerrato, 2 de febrero de 1999. - El Alcalde, Antonio Alonso.

468

CEVICO NAVERO**EDICTO**

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1999, permanece expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones oportunas.

Cevico Navero, 3 de febrero de 1999. - El Alcalde, Pedro Antolín Encinas.

506

CISNEROS**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998 el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Entrada de vehículos.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.
- Tránsito de ganado.

B) *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88):*

- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogas (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Cementerio (modificación parcial).

- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etcétera (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

Y no habiéndose presentado, reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y las variaciones de su texto para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

El texto de las Ordenanzas citadas en el apdo. A) se modifica en cuanto a su denominación, pasando a regular las correspondientes TASAS, en lugar de los equivalentes precios públicos que se suprimen, sustituyendo el fundamento legal en su artículo 1.º, refiriéndose al artículo 20.3, de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, y cambiando la denominación de precio público por tasas en el resto de los artículos en que se cita, sin que sufran variaciones las tarifas ni el resto de la redacción.

En las Ordenanzas citadas en el apartado B) se cambia, únicamente, su fundamento legal en el art. 1.º, citándose el artículo 20.4 de la Ley 39/88, modificado por la Ley 25/98, sin variar el resto del texto, salvo las ordenanzas de "Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y análogas" y la de "Distribución domiciliaria de agua potable" que, aparte del cambio de denominación de precio público a tasa, en su situación y artículos correspondientes, varía su fundamentación legal en el artículo 1.º, sin que se alteren las tarifas ni el resto del texto, como ocurre con las Ordenanzas del apdo. A), citadas en el párrafo anterior.

Cisneros, 10 de enero de 1999. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

464

CISNEROS**EDICTO**

Por la empresa Cereales Fernández, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Limpieza y Selección de Cereales", en la Avenida Virgilio Zapatero, número 15, carretera Cisneros a San Román de la Cuba, p. k. 0,25, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Cisneros, 26 de enero de 1999. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

464

ESPINOSA DE CERRATO**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, núm. 3/1995 de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a

proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud en el plazo de treinta días naturales desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, adjuntando certificado de nacimiento y antecedentes penales.

De los requisitos a cumplir por los aspirantes serán informados en este Ayuntamiento, así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato, 1 de febrero de 1999. - El Alcalde, Luis de la Torre Roldán.

489

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1999, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días para reclamaciones.

Espinosa de Cerrato, 4 de febrero de 1999. - El Alcalde, Luis de la Torre Roldán.

489

LOMAS DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1999, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Lomas de Campos, 8 de febrero de 1999. - La Alcaldesa, Ciriaca Ramírez.

480

MAGAZ DE PISUERGA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de 4 de febrero de 1999, se publican las bases y convocatoria de una plaza de limpiadora vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PRIMERA: Objeto y características de la plaza: Provisión de contrato laboral de duración indefinida por procedimiento de concurso oposición de una plaza de limpiadora; a tiempo parcial de dieciséis horas semanales, incluida en la oferta de Empleo Público de 1998 y vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Retribución conforme al catálogo de puestos de trabajo vigente en el Presupuesto Municipal.

Funciones del puesto: Limpieza de dependencias de titularidad municipal y de aquellas otras que no siendo de esta titularidad puedan eventualmente servir a fines municipales o en las que se desarrollen actividades municipales.

Además aquellas otras propias y comunes del personal subalterno y que estén relacionadas con el mantenimiento en condiciones de limpieza para el uso al que estén destinadas:

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

1. Ser español/a.
2. Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
3. Estar en posesión de Certificado de Estudios primarios.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales.

TERCERA: Instancias. Para tomar parte en el procedimiento deberán presentar instancia debidamente cumplimentada dirigida al Sr. Alcalde Presidente y en modelo oficial; en plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca la convocatoria en extracto en el B.O.E.

Todos los requisitos deberán poseerse a la fecha de terminación de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la firma del contrato.

Las Bases íntegras se publicarán en el B.O.P.

Las instancias y documentación complementaria también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la LRJPAC.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 ptas. que serán satisfechas en el momento de presentar la instancia, y cuya justificación de ingreso se acompañará necesariamente a la misma.

No serán devueltos salvo en el caso de no ser admitida la instancia por falta de requisitos exigidos para tomar parte en el procedimiento.

CUARTA: Admisión de aspirantes. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará mediante resolución la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de causas; concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Terminado el plazo la Alcaldía resolverá mediante nueva Resolución elevando a definitiva la lista.

Ambas serán publicadas en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

La Resolución definitiva además señalará la composición nominal del Tribunal, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo.

En el supuesto de rectificaciones o modificaciones posteriores serán también publicadas en el B.O.P.

QUINTA: Tribunal calificador. Estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un Concejal de cada Grupo Político que integra la Corporación.

SECRETARIO:

- El de la Corporación o funcionario que se designe.

El Tribunal queda integrado además por los suplentes que se designen simultáneamente a los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes; siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y Secretario o de quienes les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo los empates el voto del Presidente.

Los Miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el art. 28 de la LRJPAC.

SEXTA: Selección. El procedimiento consta de fase de oposición y fase de concurso.

FASE DE OPOSICION. Constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 20 preguntas, que elaborará el Tribunal sobre aspectos ortográficos y conocimientos generales.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario, tipo test, de 10 preguntas, elaborado por el Tribunal, que versarán sobre el programa anexo.

La duración de los ejercicios será fijada por el Tribunal. El llamamiento a cada uno de ellos será único y efectuado mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Calificación: Cada ejercicio será obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación mínima de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

FASE DE CONCURSO. A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les valorará la relación de méritos aportados conforme al siguiente baremo.

A/ Experiencia profesional previa en la Administración Pública, empresas dependientes de ella y empresas privadas en puestos de trabajo con cometidos similares a los del puesto que se cubre.

Valoración: 0.10 puntos por mes o fracción.

Puntuación máxima: 6 puntos.

Para que el Tribunal pueda valorar el mérito será preciso aportar junto con la instancia certificación del Jefe de Personal, superior jerárquico o responsable de plantilla que acredite tiempo de trabajo, en meses, alta en la Seguridad Social y puesto de trabajo ocupado.

B/ Entrevista personal: Si el Tribunal lo considera necesario para determinar el aspirante idóneo podrá celebrar una entrevista en la que se valorará la capacidad de trato personal y relacional, y la capacidad de razonamiento.

SEPTIMA: Nombramiento. Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado los distintos ejercicios se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El orden de calificación servirá para determinar la propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en las Oficinas Municipales en plazo de veinte días hábiles a contar desde la notificación de propuesta de nombramiento la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de Estudios Primarios.
- Acreditación de los Servicios Médicos Municipales de apto en el Reconocimiento Médico.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o Administración Local.

La no presentación de la citada documentación en el plazo establecido conllevará el decaimiento del derecho a la plaza convocada.

OCTAVA: Firma del contrato. Completado el expediente y una vez recaída Resolución de Alcaldía que será notificada al propuesto se procederá a la firma del contrato y toma de posesión.

La no incorporación en el plazo que se señale en la Resolución conllevará la pérdida de los derechos derivados del procedimiento.

NOVENA: Las incidencias serán resueltas por el Tribunal, que resolverá las dudas que se pudieran plantear, reservándose la facultad de declarar vacante la plaza convocada.

La convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Tema 1. La organización territorial del Estado según la Constitución.

Tema 2. La Corona.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 4. La Administración Local. Especial referencia al municipio.

Tema 5. El personal al Servicio de la Administración Local.

Tema 6. Derechos del ciudadano en su trato con la Administración.

Magaz de Pisuega, 5 de febrero de 1999. - El Alcalde, Gonzalo Alonso Antolín.

486

OLMOS DE OJEDA

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 3 de noviembre de 1998, el expediente de Suplemento de Crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1998.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

Presupuesto de Gastos

Cap.	Denominación	Consignación Anterior	Aumentos	Total pesetas
1	Gastos de personal	3.425.646	117.777	3.543.423
2	Gastos bienes y servicios	5.210.203	429.963	5.640.166
4	Transf. corrientes	173.098	198.400	371.498
6	Inversiones reales	80.996	5.749.604	5.830.600
	Suma total modificaciones	8.889.943	6.495.744	15.385.687

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmos de Ojeda, 21 de enero de 1999. - El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

265

OLMOS DE OJEDA

E D I C T O

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1999, se expone el mismo al público por término de quince días, a fin de que los interesados pudan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Olmos de Ojeda, 21 de enero de 1999. - El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

265

POMAR DE VALDIVIA**A N U N C I O**

Por don Miguel Díez García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en adecuación de edificio para "Albergue La Casona", en Villallano (Palencia), de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Pomar de Valdivia, 8 de febrero de 1999. - El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

488

TARIEGO DE CERRATO**E D I C T O**

Formado el Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del año 1999, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de poder ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Tariego de Cerrato, 1 de febrero de 1999. - El Alcalde, Martín de los Ríos Franco.

487

TORQUEMADA**E D I C T O**

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para 1999, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Torquemada, 3 de febrero de 1999. - El Alcalde, José Antonio López Benito.

477

TORQUEMADA**E D I C T O**

Cobranza en periodo voluntario de los recibos girados por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondientes al CUARTO TRIMESTRE de 1998.

Formado el padrón de tasa y precios públicos de los servicios de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes al CUARTO TRIMESTRE de 1998, expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados e interponerse las reclamaciones que estiemen pertinentes.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos Servicios, que por la empresa AQUAGEST, S. A., concesionaria del servicio, se pondrán al cobro los recibos mencionados del día 1 de febrero al 31 de marzo de 1999.

Los abonados al servicio que no tengan domiciliado el pago de los recibos, deberán hacerlo efectivo en la oficina de AQUAGEST, S. A., de Torquemada, Plaza España, 1 (Ayuntamiento), Planta Baja.

Procedimiento de apremio

Trascurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20), en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los abonados a los Servicios Municipales de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado.

Torquemada, 1 de febrero de 1999. - El Alcalde, José-Antonio López Benito.

475

TORQUEMADA**A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto por suplementos de crédito 2/98, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento de Créditos 2/98

<i>Capítulo</i>	<i>Consignación</i>		<i>Consignación final</i>
	<i>inicial</i>	<i>Incremento</i>	
1.º - Gastos de personal.....	27.846.000	680.000	28.526.000
2.º - Gastos en bienes Corr. y Serv....	42.757.656	1.180.000	43.937.656
6.º - Inversiones reales.....	45.020.587	1.260.470	46.281.057
Totales.....	115.624.243	3.120.470	118.744.713

Tal y como se establece en el artículo 36 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
Remanente líquido de Tesorería no utilizado.....	50.584.615

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Torquemada, 3 de febrero de 1999. - El Alcalde, José-Antonio López Benito.

476

TORQUEMADA**A N U N C I O**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Torquemda, 5 de febrero de 1999. - El Alcalde, José-Antonio López Benito.

476

VELILLA DEL RIO CARRION

A N U N C I O

Próxima a producirse la vacante en la plaza de Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/95 de 7 de Julio de los Jueces de Paz, se procede al anuncio de la misma, para conocimiento de los interesados en cubrir la misma.

La presentación de solicitudes se ajustará a los requisitos que a continuación se detallan.

Plazo:

- Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Lugar:

- Oficinas del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, de lunes a viernes, de 8 a 15:15, o en cualquiera de las formas señaladas en el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Requisitos de los candidatos:

- Ser español.
- Mayoría de edad
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Velilla del Río Carrión, 5 de febrero de 1999. - El Alcalde, Félix Bonillo González.

485

V I L L A D A

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1999, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para reclamaciones.

Villada, 9 de febrero de 1999. - El Alcalde, Julián González Corrales.

509

VILLALBA DE GUARDO

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solici-

tud por escrito en el plazo de treinta días hábiles, acompañada de los siguientes documentos:

1. - Certificación de nacimiento.
2. - Informe de conducta expedido por la autoridad competente y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.
3. - Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder obtener dichos cargos y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Villalba de Guardo, 4 de febrero de 1999. - El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

511

V I L L A L C O N

E D I C T O

Formado el Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para 1999, se expone durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y, en su caso, presentar las reclamaciones oportunas.

Villalcón 3 de febrero de 1999. - El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

467

V I L L A L C O N

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

- A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):*
- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
 - Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
 - Entrada de vehículos.
- B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):*
- Cementerio (modificación parcial).
 - Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
 - Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etcétera (modificación parcial).
 - Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villalcón 3 de febrero de 1999. - El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

467

VILLALCON**EDICTO**

Aprobado por el Pleno el día 11 de noviembre, la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra número 32/97, P. O. "Abastecimiento de Agua, Renovación de Conducción", se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, una vez que el acuerdo ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública:

ACUERDO:

La imposición de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra de "Abastecimiento de Agua, Renovación de Conducción", obra núm. 32/97, P. O. L., con un coste global de 6.150.000 pesetas.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, como sujetos pasivos, queda establecido en el 33,32%, (1.068.000 pesetas), de la aportación municipal.

Se determinan como módulos de reparto de la base imponible, los aparatos contadores del suministro de agua potable.

Villalcón 3 de febrero de 1999. - El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

467

VILLALCON**EDICTO**

Aprobado por el Pleno el día 11 de noviembre, la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra número 30/98, P. O. "Mejora de Abastecimiento de Agua", se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, una vez que el acuerdo ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública:

ACUERDO:

La imposición de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra de "Mejora de Abastecimiento Público", obra número 30/98, P. O., con un coste global de 4.700.000 pesetas.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, como sujetos pasivos, queda establecido en el 45,22%, (1.068.000 pesetas), de la aportación municipal.

Se determinan como módulos de reparto de la base imponible, los aparatos contadores del suministro de agua potable.

Villalcón 3 de febrero de 1999. - El Alcalde, Juan Antonio Valenceja Acero.

467

VILLASILA DE VALDAVIA**EDICTO**

Formados los Padrones de Contribuyentes por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1999 del Ayuntamiento de Villasila de Valdavia y Agrupados, quedan expuestos al público en las Secretarías respectivas, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes, en los siguientes Ayuntamientos:

- Villasila de Valdavia.
- Villaeles de Valdavia.
- Villanuño de Valdavia.
- Villabasta de Valdavia.

Villasila de Valdavia, 3 de febrero de 1999. - El Alcalde, Nicolás Sánchez Castrillo.

510

VILLOLDO**EDICTO**

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica coorespondiente a 1999, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Villoldo, 8 de febrero de 1999. - El Alcalde, José Gutiérrez.

478

VILLOTA DEL PARAMO**EDICTO**

A los efectos previstos en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de solicitud de licencia de actividad clasificada, interesada por don Juan Manuel Maldonado Sastre, para instalación de "Almacén y explotación de bovino", en Villosilla de la Vega, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Villota del Páramo, 5 de febrero de 1999. - El Alcalde, Priscilo Martínez Tarilonte.

491

VILLOTA DEL PARAMO**EDICTO**

A los efectos previstos en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de solicitud de licencia de actividad clasificada, interesada por don Atanasio Ayuela Novoa, para instalación "Aprisco", en Villosilla de la Vega, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Villota del Páramo, 5 de febrero de 1999. - El Alcalde, Priscilo Martínez Tarilonte.

490

VILLOTA DEL PARAMO**EDICTO**

A los efectos previstos en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y Procedimiento Administrativo común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de solicitud de licencia de actividad clasificada, interesada por Don Iluminado Andrés Caballero, en nombre de Hermanos Andrés Caballero, para instalación de "Aprisco", en Villota del Páramo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Villota del Páramo, 5 de febrero de 1999. - El Alcalde, Priscilo Martínez Tarilonte.

479

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE GAÑINAS DE LA VEGA

A N U N C I O

Resolución de la Junta Vecinal de Gañinas de la Vega, por el que se anuncia subasta procedimiento abierto para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

Aprobado el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento fincas rústicas, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de su examen y con el objeto de que por los interesados presenten las reclamaciones pertinentes.

Subasta procedimiento abierto:

Objeto del contrato:

<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Superficie</u>	<u>Tipo licitación a partir de</u>
10	9	2,08 40	41.680
10	14	1,89 00	37.800
10	25	1,41 60	28.320
10	29	2,50	50.000
10	82	0,90 00	18.000
10	83	2,16 40	43.280
10	84	2,05 20	41.040
10	89	0,91 20	18.240
11	106	0,45 80	9.160
11	113	0,09 60	1.920
11	164	0,12	2.400

Duración del contrato: 5 años.

Garantía provisional: 2%.

Contenido y lugar de presentación:

- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados. Se presentarán al Presidente de la Junta Vecinal de Gañinas de la Vega, todos los días hábiles durante trece días naturales a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

SOBRE NUM. 1:

- 1.-Fotocopia DNI.
- 2.-Resguardo acreditativo haber constituido garantía provisional.

SOBRE NUM. 2. Proposición económica:

Se facilitará por el Presidente de la Junta Vecinal de Gañinas de la Vega.

Apertura de las plicas:

- La apertura de las plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Teleclub a las trece horas el lunes o jueves siguiente hábil, transcurridos los trece días hábiles señalados para la presentación de proposiciones bajo la Presidencia del señor Alcalde Pedáneo, con asistencia del Secretario.

Reclamaciones:

- Dentro de los cinco días siguientes al de la apertura.

Gañinas de la Vega, 8 de febrero de 1999. - El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Díez.

481

JUNTA VECINAL DE PUENTOMA

E D I C T O

Aprobado por esta Asamblea Vecinal la celebración de subasta pública por el procedimiento abierto con carácter urgente para el arrendamiento de los terrenos dedicados a pastos propiedad de la Junta Vecinal de Puentetoma.

Asimismo, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas particulares regulador de la subasta, el cual se expone al público durante ocho días, a efectos de reclamaciones. Si se produjeran se fijará una nueva fecha para la subasta, haciéndose público un extracto del mismo.

1. - Objeto:

- El arrendamiento del terreno de pastos de la Junta Vecinal de Puentetoma, con una superficie de 240 hectáreas.

2. - Tipo de licitación:

- 202.800 pesetas.

3. - Plazo de arrendamiento:

- Un año, prorrogable si ambas partes están de acuerdo hasta un máximo de cuatro años.

4. - Condiciones de los licitadores:

- Las especificadas en el pliego de condiciones.

5. - Proposiciones:

- Se presentarán en el plazo de TRECE DIAS NATURALES (13), contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la Secretaría de la Junta Vecinal, en dos sobres cerrados que incluirán la de documentación que se especifica en el pliego.

6. - Apertura de plicas:

- Tendrá lugar el primer sábado siguiente al día de finalización de la presentación de las proposiciones en Puentetoma, a las dieciséis treinta horas.

Puentetoma, 8 de febrero de 1999. - El Presidente de la Junta Vecinal, José Bravo de Miguel.

537